**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **diez del mes de Junio del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-----------------------------------------------

**INFORME DEL ALCALDE:** Manifiesta que se ha recibido el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrita por el Señor Director de Auditoría Regional Occidental de la Corte de Cuentas de la República, con sede en la ciudad de Santa Ana, por medio del cual comunica a la Municipalidad de Acajutla que la fecha límite para la publicación del Reglamento de Normás Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), es el día 23 de Diciembre de 2019.---------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, que se relacionára en el Romanos VI de esta resolución; y **CONSIDERANDO: I)** Que este Concejo Municipal, **con fecha 20 de Diciembre de 2018 aprobó el Proyecto de “Reglamento de Normás Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, el cual con fecha 16 de Enero de 2019 fue remitido al Lic. Arturo Iván Escobar Aragón; sin embargo, en el oficio de remisión se cometió el error de consignar el cargo de dicho funcionario como “Jefe de la Oficina Regional Occidental, Corte de Cuentas de la República, Santa Ana”, siendo lo correcto “Director de Auditoría Regional Santa Ana”, siempre de la Corte de Cuentas de la República; **II)** Que el día 29 de Marzo de 2019, se recibió el Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, en el que comunica las observaciones formuladas en la primera revisión del Proyecto de Reglamento de NTCIE de esta entidad. En el Oficio antes relacionado, aquél funcionario hace saber a esta Municipalidad que de conformidad al Numeral 10 del Romanos III de la Circular Externa CCR No. 02/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018, el plazo para efectuar las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y ajustes especificado en el Anexo del oficio en referencia, es de treinta días contados a partir de la recepción de la misma; **III)** Que con fecha 30 de Abril de 2019 esta Municipalidad remitió correspondencia al Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, comunicándole que dentro del plazo de treinta días conferidos para efectuar correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios, únicamente

dieciséis días eran hábiles, mientras que los otros catorce fueron días inhábiles (fines de semana y días de vacaciones –semana santa-y asuetos); razón por la cual, en cumplimiento del Acuerdo No. 15, inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 26 de Abril de 2019, el Alcalde Municipal de esta ciudad **solicitó** sesenta días adicionales –contados a partir del día 02 de Mayo hasta el día 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive; **IV)** Que posteriormente se recibió el Oficio Ref. DRSA-422-05-2019, de fecha 06 de Mayo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, en el que comunica que en atención a solicitud de prórroga para la presentación del Proyecto de Reglamento de NTCIE de esta entidad, y a fin de no descuidar el desarrollo del proceso para efectuar correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios, emitió los lineamientos que debe cumplir la solicitud de prórroga, entre ellos dirigir solicitud escrita al Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana; y puntualizar en la solicitud el nivel de avance de superaciones de las observaciones formuladas, a la primera presentación realizada por la entidad. Adicionalmente, el referido funcionario acota que se debe tener en cuenta que la CCR podrá realizar visitas e verificación del avance y de constatación fisica de la situación; y concluye que “se debe considerar que las prórrogas autorizadas por esta Dirección Regional no amplian el plazo máximo otorgado por el Organismo de Dirección (23/12/2019) puesto que a esa fecha se debe tener por concluido el proceso (sic)”; **V)** Que se ha recibido el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, por medio del cual recuerda al pleno que el **Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Municipalidad de Acajutla**, deberá ser elaborado y remitido oportunamente a la referida institución para su revisión y aprobación por parte de la

la Corte de Cuentas de la República, sin olvidar que **la fecha límite para su publicación en el Diario Oficial es el día 23 de Diciembre de 2019**, razón por la cual requiere a esta Municipalidad agotar los procedimientos necesarios para tales fines dentro de las fechas prevías al día 23 de Diciembre de 2019; **VI)** Que en el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019 de fecha 06 de Junio de 2019, el Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, ratifica los lineamientos establecidos por dicha Oficina Regional, los cuales fueron comunicados el día 29 de Marzo de 2019 (Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019), y relacionados en el párrafo cuarto que antecede, los cuales reproduce en el siguiente orden: 105) La solicitud debe ser formulada por escrito, y dirigida al Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, antes que se agote el plazo previo que se haya concedido; 106) La solicitud debe puntualizar el nivel de avance de superaciones de las observaciones preliminares formuladas a la anterior presentación; 107) Agregar los Acuerdos que evidencien que la máxima autoridad está involucrada y aprueba todo lo actuado, además de presentar en medios magnéticos el estado actual de la documentación respectiva; y 108) Tener en cuenta que la Corte de Cuentas podrá realizar visitas e verificación de todo lo informado y de constatación fisica de la situación”; y **VII)** Que atendiendo las observaciones generales de carácter preliminar contenidas en el Anexo del Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, desde el día 01 de Abril de 2019 personal de esta institución se ha dedicado a la realizar las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios al Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla. **En consecuencia**, y con base en las consideraciones antes descritas

esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** **1)** Agilizar el proceso de revisión del Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, debiéndose incorporar las observaciones preliminares formuladas la Corte de Cuentas de la República, a fin de presentar oportunamente ante el ente contralor la última versión del referido Reglamento para su revisión y aprobación por parte de dicho organismo; y **2)** Por cuanto, el día 23 de Diciembre de 2019 es la fecha límite para la publicación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, en el Diario Oficial, se deberá presentar ante este pleno la última versión del citado instrumento para su aprobación. Queda entendido de que, antes que se agote el plazo, y puntualizando el nivel de avance de superaciones de la anterior presentación, se deberá remitir a conocimiento del Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, la propuesta de Reglamento juntamente con la demás información y/o documentación sustentatoria del proceso realizado, tanto en físico como en medios magnéticos; también se deberán agregar los Acuerdos que evidencien que la máxima autoridad está involucrada y aprueba todo lo actuado.- Certifiquese.-----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el señor José Walter Hernández Alvarado, actual Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, gozará de asueto remunerado de las Fiestas Patronales durante los días 14 y 15 de Junio de este año, y gozará de sus vacaciones anuales por el término de quince días consecutivos, comprendidos desde el día dieciséis (16) hasta el día (30) de Junio del corriente año, ambas fecha inclusive; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar al señor Moisés Arnoldo Rosa Escamilla, como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, con carácter de interino y durante la ausencia del titular; sin embargo, continuará devengando el sueldo que tiene asignado como **Encargado de Mantenimiento General**.- Certifíquese.----------------------------------------------**INFORME DE PROYECTO.-** El Alcalde Municipal informa que en el proceso de ejecución del Proyecto **“Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla”**, el realizador ha recibido observaciones y recomendaciones de las cuales se podrán ejecutar previo una orden de cambio que faculte la modificación del diseño a fin de incluir las obras y costos no presupuestados, provisionar los fondos necesarios para sufragar los costos de las obras en aumento, y luego modificar el contrato inicial, procurando que la orden de cambio no supere el veinte por ciento (20%) del presupuesto inicial.- El Proyecto antes mencionado, tal como consta en el Acuerdo No.19, inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2019, se adjudicó a la Sociedad M. & M. S. A. de C. V. hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve 36/100 Dólares ($ 48,349.36), a pagarse por cantidad de obra ejecutada y precio unitario contratados; sin embargo, las obras adicionales propuestas no están previstas en los documentos contractuales.----Luego se emitieron las siguientes resoluciones:----------------------------

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar la formulación de reformas al Presupuesto Municipal para facilitar la ejecución del Proyecto **“Construcción de mejoras en Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla”**; **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte que corresponde a recursos “FODES 75%”, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: “Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas”** con una **DISMINUCIÓN** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,550.00); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Proyecto **“Construcción de mejoras en Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla”** con **AUMENTO** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,550.00).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No.19, inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2019, fue adjudicada a la Sociedad M. & M. S. A. de C. V., la ejecución del Proyecto **“Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla”**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve 36/100 Dólares ($ 48,349.36); y **II)** Que en el proceso de ejecución del Proyecto se ha advertido la necesidad de modificar el diseño del proyecto a fin de incorporar obras en aumento, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la supervisión, con la que se justifica la aprobación del incremento de fondos no superior al 20% del presupuesto inicial, y la emisión de la orden de Cambio y la respectiva modificación del contrato y oportunamente emitir la correspondiente orden de cambio; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría simple ACUERDA: 1) Aprobar como orden de cambio No. 01** las obras adicionales a ejecutarse en el Proyecto “Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla”; y al efecto, aprobar el incremento de Nueve mil quinientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 9,550.00), a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que no supera el veinte por ciento (20%) del monto inicial, tal como se ha previsto en la reforma presupuestaria que antecede; y **2)** Facultar al Alcalde Municipal para que, en representación de esta Municipalidad, y en forma conjunta con el representante legal de la Sociedad M. & M. S. A. de C. V., concurra a la modificación del respectivo contrato de realizador.- Queda facultada la Tesorería Municipal para que oportunamente proceda a realizar el pago de las obras adicional antes descrita, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario reformar el presupuesto de gastos previstos para el Proyecto “Fomento a la Producción Agrícola, Municipio de Acajutla”.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte de egresos (“FODES 75%”), específicamente en el Proyecto **“Fomento a la Producción Agrícola, Municipio de Acajutla”** así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: Cifra 54107** (productos Químicos)con una **DISMINUCIÓN** de ochenta y dos 50/100 Dólares ($ 82.50); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Cifra 54101 (Productos Alimenticios para Personas) con **AUMENTO** de ochenta y dos 50/100 Dólares ($ 82.50).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese.-----------------

**VARIOS:** El Señor Alcalde Municipal previo a concluir la presente sesión de Concejo informó lo siguiente: **1)** Manifiesta que se está desarrollando el proceso de selección del realizador del Proyecto “Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, cuyo resultado final oportunamente se presentará a conocimiento del pleno; **2)** Expone que se está desarrollando el proceso de selección del supervisor externo del Proyecto Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate” cuyo resultado final oportunamente se presentará a conocimiento del pleno; ocasión en la que se solicitará el acuerdo autorización la apertura de la respectiva Cuenta Corriente en Banco de América Central y el nombramiento de los refrendarios de cheques, y la designación del Ing. Jesús Ernesto Romero Tobar como administrador de contrato; **3)** Informa que es necesario realizar el proceso de selección del realizador de la Contrapartida Municipal del Proyecto “Construcción de Mejoras en Cancha de El Obelisco, Acajutla”, pues es uno de los requerimientos del Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para iniciar la etapa de construcción de las obras que se financiarán con recursos de la Unión Europea; **4)** Manifiesta que el Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, también requiere que esta institución proceda a la contratación de servicios profesionales de supervisión externa de la ejecucióndel Proyecto “Construcción de Mejoras en la Cancha de El Obelisco, Acajutla” antes mencionado; y **5)** Expresa que, en el marco de cooperación que se ha establecido con el Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, dicha institución ha gestionado con la Unión Europea financiamiento para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Parque Cristóbal Alemán Alas”, razón por la cual se vuelve necesario contratar los servicios profesionales de formulación de la Carpeta Técnica del citado proyecto.--------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Corporación Municipal lleva durante el corriente año, e inserto en el **ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO** de fecha **diez de Junio del año dos mil diecinueve**, se encuentra el Acuerdo que literalmente **DICE:** ----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, que se relacionára en el Romanos VI de esta resolución; y **CONSIDERANDO: I)** Que este Concejo Municipal, **con fecha 20 de Diciembre de 2018 aprobó el Proyecto de “Reglamento de Normás Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, el cual con fecha 16 de Enero de 2019 fue remitido al Lic. Arturo Iván Escobar Aragón; sin embargo, en el oficio de remisión se cometió el error de consignar el cargo de dicho funcionario como “Jefe de la Oficina Regional Occidental, Corte de Cuentas de la República, Santa Ana”, siendo lo correcto “Director de Auditoría Regional Santa Ana”, siempre de la Corte de Cuentas de la República; **II)** Que el día 29 de Marzo de 2019, se recibió el Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, en el que comunica las observaciones formuladas en la primera revisión del Proyecto de Reglamento de NTCIE de esta entidad. En el Oficio antes relacionado, aquél funcionario hace saber a esta Municipalidad que de conformidad al Numeral 10 del Romanos III de la Circular Externa CCR No. 02/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018, el plazo para efectuar las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y ajustes especificado en el Anexo del oficio en referencia, es de treinta días contados a partir de la recepción de la misma; **III)** Que con fecha 30 de Abril de 2019 esta Municipalidad remitió correspondencia al Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, comunicándole que dentro del plazo de treinta días conferidos para efectuar correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios, únicamente dieciséis días eran hábiles, mientras que los otros catorce fueron días inhábiles (fines de semana y días de vacaciones –semana santa-y asuetos); razón por la cual, en cumplimiento del Acuerdo No. 15, inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 26 de Abril de 2019, el Alcalde Municipal de esta ciudad **solicitó** sesenta días adicionales –contados a partir del día 02 de Mayo hasta el día 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive; **IV)** Que posteriormente se recibió el Oficio Ref. DRSA-422-05-2019, de fecha 06 de Mayo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, en el que comunica que en atención a solicitud de prórroga para la presentación del Proyecto de Reglamento de NTCIE de esta entidad, y a fin de no descuidar el desarrollo del proceso para efectuar correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios, emitió los lineamientos que debe cumplir la solicitud de prórroga, entre ellos dirigir solicitud escrita al Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana; y puntualizar en la solicitud el nivel de avance de superaciones de las observaciones formuladas, a la primera presentación realizada por la entidad. Adicionalmente, el referido funcionario acota que se debe tener en cuenta que la CCR podrá realizar visitas e verificación del avance y de constatación fisica de la situación; y concluye que “se debe considerar que las prórrogas autorizadas por esta Dirección Regional no amplian el plazo máximo otorgado por el Organismo de Dirección (23/12/2019) puesto que a esa fecha se debe tener por concluido el proceso (sic)”; **V)** Que se ha recibido el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019, de fecha 06 de Junio de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, por medio del cual recuerda al pleno que el **Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Municipalidad de Acajutla**, deberá ser elaborado y remitido oportunamente a la referida institución para su revisión y aprobación por parte de la la Corte de Cuentas de la República, sin olvidar que **la fecha límite para su publicación en el Diario Oficial es el día 23 de Diciembre de 2019**, razón por la cual requiere a esta Municipalidad agotar los procedimientos necesarios para tales fines dentro de las fechas prevías al día 23 de Diciembre de 2019; **VI)** Que en el Oficio Ref. DRSA-558-06-2019 de fecha 06 de Junio de 2019, el Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, ratifica los lineamientos establecidos por dicha Oficina Regional, los cuales fueron comunicados el día 29 de Marzo de 2019 (Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019), y relacionados en el párrafo cuarto que antecede, los cuales reproduce en el siguiente orden: 105) La solicitud debe ser formulada por escrito, y dirigida al Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, antes que se agote el plazo previo que se haya concedido; 106) La solicitud debe puntualizar el nivel de avance de superaciones de las observaciones preliminares formuladas a la anterior presentación; 107) Agregar los Acuerdos que evidencien que la máxima autoridad está involucrada y aprueba todo lo actuado, además de presentar en medios magnéticos el estado actual de la documentación respectiva; y 108) Tener en cuenta que la Corte de Cuentas podrá realizar visitas e verificación de todo lo informado y de constatación fisica de la situación”; y **VII)** Que atendiendo las observaciones generales de carácter preliminar contenidas en el Anexo del Oficio Ref. DRSA-270-03-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por el Lic. Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, desde el día 01 de Abril de 2019 personal de esta institución se ha dedicado a la realizar las correcciones, ampliaciones, incorporaciones y/o ajustes necesarios al Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla. **En consecuencia**, y con base en las consideraciones antes descritas esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** **1)** Agilizar el proceso de revisión del Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, debiéndose incorporar las observaciones preliminares formuladas la Corte de Cuentas de la República, a fin de presentar oportunamente ante el ente contralor la última versión del referido Reglamento para su revisión y aprobación por parte de dicho organismo; y **2)** Por cuanto, el día 23 de Diciembre de 2019 es la fecha límite para la publicación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, en el Diario Oficial, se deberá presentar ante este pleno la última versión del citado instrumento para su aprobación. Queda entendido de que, antes que se agote el plazo, y puntualizando el nivel de avance de superaciones de la anterior presentación, se deberá remitir a conocimiento del Director de Auditoría Regional CCR Santa Ana, la propuesta de Reglamento juntamente con la demás información y/o documentación sustentatoria del proceso realizado, tanto en físico como en medios magnéticos; también se deberán agregar los Acuerdos que evidencien que la máxima autoridad está involucrada y aprueba todo lo actuado.- Certifiquese.-----------------------------------------

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL** con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

 f.) f.)

 Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

 **Alcalde Municipal. Secretario.**

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Corporación Municipal lleva durante el corriente año, e inserto en el **ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO** de fecha **diez de Junio del año dos mil diecinueve**, se encuentra el Acuerdo que literalmente **DICE:** ----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el señor José Walter Hernández Alvarado, actual Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, gozará de asueto remunerado de las Fiestas Patronales durante los días 14 y 15 de Junio de este año, y gozará de sus vacaciones anuales por el término de quince días consecutivos, comprendidos desde el día dieciséis (16) hasta el día (30) de Junio del corriente año, ambas fecha inclusive; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar al señor Moisés Arnoldo Rosa Escamilla, como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, con carácter de interino y durante la ausencia del titular; sin embargo, continuará devengando el sueldo que tiene asignado como **Encargado de Mantenimiento General**.- Certifíquese.----------------------------------------------

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL** con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

 f.) f.)

 Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

 **Alcalde Municipal. Secretario.**

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Corporación Municipal lleva durante el corriente año, e inserto en el **ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO** de fecha **diez de Junio del año dos mil diecinueve**, se encuentra el Acuerdo que literalmente **DICE:** ----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No.19, inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2019, fue adjudicada a la Sociedad M. & M. S. A. de C. V., la ejecución del Proyecto **“Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla”**, hasta por un monto de Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve 36/100 Dólares ($ 48,349.36); y **II)** Que en el proceso de ejecución del Proyecto se ha advertido la necesidad de modificar el diseño del proyecto a fin de incorporar obras en aumento, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la supervisión, con la que se justifica la aprobación del incremento de fondos no superior al 20% del presupuesto inicial, y la emisión de la orden de Cambio y la respectiva modificación del contrato y oportunamente emitir la correspondiente orden de cambio; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría simple ACUERDA: 1) Aprobar como orden de cambio No. 01** las obras adicionales a ejecutarse en el Proyecto “Construcción de mejoras en el Centro Turístico Majagua, Acajutla”; y al efecto, aprobar el incremento de Nueve mil quinientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 9,550.00), a financiarse con recursos FODES 75%, cantidad que no supera el veinte por ciento (20%) del monto inicial, tal como se ha previsto en la reforma presupuestaria que antecede; y **2)** Facultar al Alcalde Municipal para que, en representación de esta Municipalidad, y en forma conjunta con el representante legal de la Sociedad M. & M. S. A. de C. V., concurra a la modificación del respectivo contrato de realizador.- Queda facultada la Tesorería Municipal para que oportunamente proceda a realizar el pago de las obras adicional antes descrita, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL** con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

 f.) f.)

 Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

 **Alcalde Municipal. Secretario.**

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Corporación Municipal lleva durante el corriente año, e inserto en el **ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO** de fecha **diez de Junio del año dos mil diecinueve**, se encuentra el Acuerdo que literalmente **DICE:** ----------------------------------------

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar la formulación de reformas al Presupuesto Municipal para facilitar la ejecución del Proyecto **“Construcción de mejoras en Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla”**; **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte que corresponde a recursos “FODES 75%”, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: “Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas”** con una **DISMINUCIÓN** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,550.00); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Proyecto **“Construcción de mejoras en Centro Turístico Majagua, Municipio de Acajutla”** con **AUMENTO** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,550.00).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI.-

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL** con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

 f.) f.)

 Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

 **Alcalde Municipal. Secretario.**

**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Corporación Municipal lleva durante el corriente año, e inserto en el **ACTA MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO** de fecha **diez de Junio del año dos mil diecinueve**, se encuentra el Acuerdo que literalmente **DICE:** ----------------------------------------

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario reformar el presupuesto de gastos previstos para el Proyecto “Fomento a la Producción Agrícola, Municipio de Acajutla”.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte de egresos (“FODES 75%”), específicamente en el Proyecto **“Fomento a la Producción Agrícola, Municipio de Acajutla”** así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: Cifra 54107** (productos Químicos)con una **DISMINUCIÓN** de ochenta y dos 50/100 Dólares ($ 82.50); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Cifra 54101 (Productos Alimenticios para Personas) con **AUMENTO** de ochenta y dos 50/100 Dólares ($ 82.50).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese.--------------------------

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL** con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

 f.) f.)

 Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

 **Alcalde Municipal. Secretario.**